

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION No 002
(ENERO 3 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2022**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos- Meta, en uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo 019 de 2018 Reglamento Interno de la corporación, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo No 017 del 30 de noviembre del 2021, se estableció el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de San Martín de los llanos departamento del Meta para la vigencia fiscal 2022.
- b) Que, dentro del presupuesto general del municipio de San Martín de los Llanos, está incluido el presupuesto del Concejo Municipal, para Gastos de Funcionamiento, Honorarios de los concejales, para el pago de las sesiones ordinarias y extraordinarias para la vigencia 2022.
- c) Que le corresponde al presidente del Concejo municipal, expedir la resolución de la liquidación del presupuesto del concejo de conformidad con el artículo 67 del decreto 111 del año 1996.
- d) Que los gastos inicial de funcionamiento del Concejo de San Martín de los Llanos para el año fiscal 2022, están estimados en la suma Trescientos setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos \$379.391.990.88
- e) Que se debe cumplir con las normas vigentes sobre la liquidación previa del presupuesto aprobado por el honorable Concejo de San Martín de los Llanos, para el periodo 2022.

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 64807091-320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: liquídese la suma de Trescientos setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa peos con ochenta y ocho centavos. \$379.391.990.88, valor del cómputo de los ingresos para el Concejo Municipal de San Martín de los Llanos para la vigencia Fiscal del año 2022 así:

INGRESOS

Ingreso del Municipio \$ 379.391.990.88
Total \$ 379.391.990.88

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, HONORARIOS CONCEJALES, SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, en la vigencia del año 2022 la suma de Trescientos setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa peos con ochenta y ocho centavos. \$379.391.990.88

Apropiaciones \$ 379.391.990.88
Gastos de funcionamiento \$ 379.391.990.88
Honorarios concejales \$ 264,267,900.00

ARTÍCULO TERCERO: liquídese como desagregación de los gastos para la vigencia fiscal 2022.

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



ARTÍCULO CUARTO: definición de los gastos de funcionamiento:

Son aquellos gastos que tiene por objeto atender las necesidades del Honorable Concejo para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

1. SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Honorable Concejo por concepto de sueldos y demás factores salariales, como contraprestación de los servicios que recibe de una persona por una relación laboral o a través de contratos.

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a los servidores públicos, vinculados a la planta de personales de planta como:

1.1.1. SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos de planta del Concejo Municipal de San Martín de los Llanos- Meta, que cumplen jornada ordinaria diurna y los respectivos incrementos correspondientes a las asignaciones salariales aprobadas para la vigencia 2022.

1.1.2. AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los servidores públicos de planta del Concejo Municipal de San Martín de los Llanos que tenga una asignación básica mensual por debajo del doble del salario mínimo legal vigente año 2022 (2.000.000), el subsidio de transporte para el año 2022 será de (117.172).

1.1.3. VACACIONES

Remuneración a que tiene derechos los servidores públicos de planta del Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, por haber laborado durante un año de servicio ininterrumpidamente.

1.1.4. PRIMA DE SERVICIOS

Es la prestación a que tiene derecho los empleados de la entidad, de acuerdo con las normas que regulan el régimen prestacional de la administración Central del Municipio de San Martín de los Llanos, y siempre y cuando se hubiere laborado como mínimo un semestre en la entidad.

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 64807091-320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co



1.1.5. DOTACIÓN DE PERSONAL

Prestación social en especie, a que tienen derecho los funcionarios que devengan una asignación básica por debajo del doble del salario mínimo legal vigente para la vigencia fiscal del 2022.

1.2. SERVICIOS DE PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para la prestación de servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta.

1.2.1. HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS

Corresponde al pago que se le debe reconocer a los Honorables Concejales por el hecho de asistir a las sesiones plenarias dentro del periodo ordinario, por este pago la mesa directiva expediera una resolución en la que se ordena pagar las sumas correspondientes, previa Certificación de asistencia a las sesiones de los Honorables Concejales.

1.2.2. HONORARIOS CONCEJALES SESIONES EXTRAORDINARIAS:

Corresponde al pago que se le debe reconocer a los Honorables Concejales, previa invitación del Alcalde mediante decreto, para este pago la mesa directiva debe expedir una resolución en la que se ordena pagar las sumas, previa certificación de asistencia a las sesiones de los Honorables Concejales, por parte de la secretaria de Despacho.

1.2.3. REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presente en forma continua para asuntos propios de la Corporación, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o se requiera par conocimiento especializado, están sujetos al régimen contractual vigente.

1.2.4. REMUNERACIÓN PERSONAL SUPERNUMERARIO.

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.



1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Concejo Municipal de San Martín de los llanos como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a las entidades del sector privado tales como: Cajas de Compensación Familiar, fondo administrativo de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, y los administradores de aportes que destina para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Concejo Municipal de San Martín de los llanos como empleador, que tiene como base la nómina de planta, destinadas a las entidades del sector público, tales como: SENA, ICBF, ESAP, INSTITUOS TECNOLOGICOS, los fondos administradores de pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud pública.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el concejo Municipal de San Martín de los Llanos cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

2.1. ADQUISICIONES DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Concejo tales como:

2.1.1. COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes, tangibles de consumo duradero que deben inventariárselas. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

2.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS: son gastos que se hacen para la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias no sean objeto de devolución, pero indispensables para el correcto funcionamiento del Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, tales como papelería, útiles de oficina y escritorio, implementos de aseo y cafetería. Las anteriores adquisiciones harán con sujeción al plan de compras.

2.2. ADQUISICIONES DE SERVICIO

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Concejo y permiten

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 64807091-320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co



mantener y proteger los bienes que sean de su propiedad o que estén a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeto a la corporación.

2.2.1. MANTENIMIENTOS DE BIENES

Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Honorable Concejo y que se requieran para el normal funcionamiento de la institución, incluyendo accesorios para tal fin, incluye además gastos para remodelar las oficinas, servicios de vigilancia y aseo.

2.2.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos fijos y celulares, Televisión por cable y servicio de Internet. Página web, plataformas para la transmisión de sesiones y reuniones. Estos gastos incluyen su instalación, reparación y traslados.

2.2.3. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Corresponde a la erogación por cargo fijo únicamente de las líneas de celular que la Corporación hubiere adquirido.

2.2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL PERSONAL DE PLANTA

Es el reconocimiento que se les hace a los empleados de nómina al servicio de Concejo de San Martín de los Llanos, por concepto de alojamiento, alimentación y transporte, cuando se tenga que desplazar a diferentes lugares de su sede habitual de trabajo y mediante previo acto administrativo.

2.2.5. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos bancarios que debe erogar la Corporación por las distintas operaciones que realiza la entidad en sus cuentas bancarias.

2.2.6. SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la corporación. La presidencia deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. En este se incluye las pólizas que amparan los riesgos y corrupción, de los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.



2.2.7. PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos adquisición de revistas, libros y pagos de avisos y videos y publicaciones ordenadas por la Ley. Según el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el rubro de presupuesto de publicidad solo se podrá incrementar con base en el índice de precio al consumidor. A partir de esta vigencia deberá tenerse en cuenta lo reglamentado en dicha ley.

2.2.8. OTROS TRANSFERENCIAS

Por esta apropiación deben efectuarse erogaciones de aquellos gastos que requieren efectuar la Corporación y los cuales no se encuentran clasificados en los ítems definidos anteriores. Para cancelar convenios y/o contratos de Universidades a fin de adelantar cualquier proceso de elección y capacitación.

ARTICULO QUINTO. Ingresos: de conformidad con el Acuerdo N° 024 del 30 Noviembre de 2020, al Concejo de San Martín de los Llanos le corresponde para sus gastos de Funcionamiento. Honorarios Concejales sesiones Ordinarias y extraordinarias para la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO SEXTO: todo acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales del plan operacional del Concejo, tendrá que contar con el certificado de (CDP) y el registro presupuestal (RDP) previo. En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional o traslado presupuestal correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO: los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran. Se entiende que no existe personal de planta cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta este no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente e insuficiente deberá acreditarlo por el profesional Especializado de la Oficina de Gestión Legal y Talento Humano.

Cuando se provea vacantes del personal se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 64807091-320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



garantice la existencia de recurso por todo concepto de gastos de personal salvo que sea su cargo creado en la vigencia, para la cual deberá expedir disponibilidad presupuesto para lo que resta del año fiscal. La vinculación de supernumerarios, por periodos a tres (3) meses, deberá ser acreditado mediante resolución suscrita por el ordenador del gasto.

En los programas de capacitación, bienestar social e incentivos, si los hubiere, de que trata la Ley se podrá incluir los elementos indispensables para llevar a cabo todas las actividades necesarias con excepción de bebidas alcohólicas, igualmente no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTICULO OCTAVO. PAC: el representante legal para la ordenación del gasto, deberá tener en cuenta lo estimado en el plan anual Mensualizado de Caja PAC, que es el instrumento mediante el cual se define el monto proyectado mensual de los compromisos adquiridos y pagados durante la vigencia fiscal 2022, en el cual se deberá respetar estrictamente el siguiente orden de prioridades: servicios personales, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO NOVENO. CAJA MENOR. La caja menor se constituirá por resolución expedida por el ordenador del gasto, en concordancia con la normatividad vigente que para este momento es el decreto 2768 de 2012, como que se define de forma mensualizada para los gastos menores la corporación asignándole al presupuesto de gastos del Concejo de San Martín de los Llanos.

ARTICULO DECIMO. Cuando sea necesario realizar correcciones aclaraciones de leyenda y numéricas para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos de clasificación y de ubicación que no cambien la destinación de recursos, y sean necesarios para enmendar errores de transcripción el presidente de la Corporación expedirá un acto administrativo.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Durante el transcurso de la vigencia fiscal 2022 se podrán hacer traslados en el presupuesto de Gastos de Resolución, siempre y cuando no afecte la partida global aprobada en el acuerdo.

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 64807091-320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

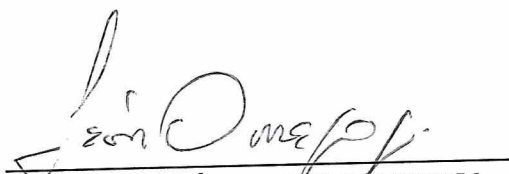
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL




ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintiuno 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Martín de los Llanos a los tres (03) días de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PEDRO LEÓN ORRÉGO GAVIRIA
Presidente


YON FREDY PORRAS CARVAJAL
Vicepresidente

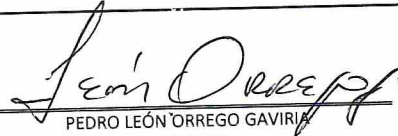

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR.
2do Vicepresidente

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 64807091-320 852 6006
concejo@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCION N°002
De 03 de enero de 2022

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VIGENCIA 2022

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	CONCEJO MUNICIPAL
		Gastos	\$ 381.713.270,88
2.1		Fun Funcionamiento	\$ 319.088.278,00
2.1.1		Ga Gastos de Personal	\$ 310.088.278,00
2.1.1.01		Pla Planta de Personal Permanente	\$ 31.070.593,00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	\$ 22.833.300,00
2.1.1.01.01.001.01	001	Sueldo básico	\$ 944.475,00
2.1.1.01.01.001.04	001	Subsidio de alimentación	\$ 1.406.064,00
2.1.1.01.01.001.05	001	Auxilio de transporte	\$ 1.014.400,00
2.1.1.01.01.001.06	001	Prima de servicio	\$ 930.554,00
2.1.1.01.01.001.07	001	Bonificación por servicios prestados	\$ 3.941.800,00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	\$ 2.314.500,00
2.1.1.01.01.001.08.01	001	Prima de navidad	\$ 1.627.300,00
2.1.1.01.01.001.08.02	001	Prima de vacaciones	\$ 11.194.005,00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 3.574.200,00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 3.574.200,00
2.1.1.01.02.001.01	001	Aportes a la seguridad social en pensiones personal	\$ 2.793.000,00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2.793.000,00
2.1.1.01.02.002.01	001	Aportes a la seguridad social en salud personal	\$ 2.688.655,00
2.1.1.01.02.003	001	Aportes de cesantías	\$ 895.000,00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 895.000,00
2.1.1.01.02.004.01	001	Aportes a cajas de compensación familiar personal	\$ 117.600,00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 117.600,00
2.1.1.01.02.005.01	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal	\$ 670.950,00
2.1.1.01.02.006	001	Aportes al ICBF	\$ 115.000,00
2.1.1.01.02.007	001	Aportes al SENA	\$ 115.000,00
2.1.1.01.02.008	001	Aportes a la ESAP	\$ 224.600,00
2.1.1.01.02.009	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 267.623.680,00
2.1.1.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 1.234.500,00
2.1.1.03.001		Prestaciones sociales	\$ 1.109.500,00
2.1.1.03.001.01	001	Vacaciones	\$ 125.000,00
2.1.1.03.001.03	001	Bonificación especial de recreación	\$ 266.589.180,00
2.1.1.03.006	001	Honorarios concejales	\$ 71.624.992,88
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	\$ 71.624.992,88
2.1.2.01		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 14.531.422,88
2.1.2.01.01		Materiales y suministros	\$ 1.200.000,00
2.1.2.01.01.002	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 13.331.422,88
2.1.2.01.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 13.331.422,88
2.1.2.01.01.003.01	001	Papelera	\$ 57.093.570,00
2.1.2.01.02		Adquisición de servicios	\$ 6.900.000,00
2.1.2.01.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución	\$ 5.000.000,00
2.1.2.01.02.006.01	001	Bienestar Social	\$ 1.900.000,00
2.1.2.01.02.006.03	001	Servicio de Telecomunicaciones	\$ 1.700.000,00
2.1.2.01.02.007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1.700.000,00
2.1.2.01.02.007.02	001	Impuestos, Multas, sanciones, Gastos Bancarios	\$ 25.593.570,00
2.1.2.01.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.700.000,00
2.1.2.01.02.008.01	001	Servicios Profesionales	\$ 4.893.570,00
2.1.2.01.02.008.02	001	Otros Servicios Personales indirectos	\$ 22.900.000,00
2.1.2.01.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18.000.000,00
2.1.2.01.02.009.03	001	Mantenimiento de equipos de computo	\$ 4.200.000,00
2.1.2.01.02.009.05	001	Impresos y publicaciones	\$ 700.000,00
2.1.2.01.02.009.10	001	otros seguros	\$ 700.000,00


PEDRO LEÓN ORREGO GAVIRIA
PRESIDENTE

YON FREDY PORRAS CARVAJAL
1 VICEPRESIDENTE


CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
2 VICEPRESIDENTE